ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA SMC-039-2025

OBJETO

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.”

VALOR TOTAL PROCESO:
TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000, 00) M/CTE

DEPENDENCIA ENCARGADA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / MAYO 2025

Este estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022).

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. Objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."

1.2. Plazo de ejecución: UN (1) MES.

1.3. Apropiación presupuestal: Expedido por la secretaria de hacienda, vigencia 2025

1.4. Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del futuro contrato se ha estimado en la suma de: TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000, 00) M/CTE

1.5. Supervisión y/o interventoría: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación, será realizada por parte del titular de la Secretaría

1.6. Documentos para suscribir el contrato: Para la suscripción del futuro contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección "DE LAS PROPUESTAS" de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007

2. CODIFICACIÓN UNSPC – DECRETO 1082 DE 2015.
Codificación del Bien, Obra o Servicio Según Las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	10	00	00	Servicios profesionales de ingeniería
80	10	00	00	Servicios de asesoría de gestión

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna Colombiana. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Que el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, conforme a los lineamientos constitucionales y legales, en ese sentido, el artículo 311 de la Carta Política define al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, a quien le corresponde (…) “promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las Leyes de la república”.

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

La división político-administrativa en Colombia cataloga a los municipios como la entidad territorial fundamental del estado encargado de priorizar las necesidades básicas a satisfacer en sus comunidades y los garantes de gestionar recursos e invertir los propios en acciones, programas y proyectes que dignifiquen y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

La Secretaría de Infraestructura Municipal, tiene como objetivo la dirección, organización y control de los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento locativo de la infraestructura y equipamiento bienes inmuebles del municipio, así, como el saneamiento básico, vías y entre otros; por lo que le permite adelantar acciones necesarias para la conservación de estos; dado que su propiedad está a cargo Administración Municipal y así mismo el mantenimiento preventivo y correctivo.

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien a la vez debe asegurar la eficiencia en su prestación a todos los habitantes y establece que estos pueden ser prestados directamente por el Estado, las Comunidades Organizadas y/o los Particulares, así mismo el artículo 336 de la carta política, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del estado y el bienestar lleva implícita la salud de las personas, en ello influye necesaria y positivamente los servicios públicos domiciliarios.

Los contratos de consultoría se pueden celebrar con personas naturales o jurídicas, y el objeto de este tipo de contratos no está relacionado directamente con las actividades de la entidad que los requiere, o con su funcionamiento, a través de ellos la administración contrata servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, que no siempre coinciden en su contenido con la órbita de las actividades propias de la entidad contratante (por ejemplo contratos de estudios de suelos para la construcción de la sede de una entidad pública que presta servicios de salud); para ello recurre a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad.

En el Municipio de San Martin, Cesar, se presenta la necesidad de contar con un espacio ideal para que los emprendedores y pequeños negocios locales promuevan y vendan sus productos, lo que puede ayudar a impulsar la economía local, una plazoleta de ferias bien diseñada y gestionada puede ser un atractivo turístico para el municipio, lo que puede generar ingresos y oportunidades económicas para los residentes. Ya que actualmente, no se cuenta con un espacio apropiado para el desarrollo de estas actividades que promueven el desarrollo económico del Municipio.

En resumen, la construcción de una plazoleta de ferias en un municipio puede ser un proyecto valioso y beneficioso para la comunidad, ya que puede promover el desarrollo económico, la cultura y la identidad municipal, mejorar la calidad de vida y el entorno urbano, y generar beneficios sociales y comunitarios.

Dentro del proceso de planeación y planificación administrativa, se requiere previamente, la consecución de un diseño técnico, moderno, eficiente, y seguro, para una plazoleta de ferias, que

satisfaga las necesidades de la administración, y que sirva de elemento técnico de base, o punto de partida, para la posterior etapa constructiva. El proyecto deberá contener los estudios de suelos o geotécnicos, topográficos, diseño arquitectónico, diseño de redes eléctricas y fotovoltaico, diseños de redes de voz y datos, diseños de ducteria de aires acondicionados, diseño estructural, diseño hidrosanitario, PMT, PMA, y el presupuesto de obra e interventoría de la obra.

En conclusión, la consecución de los diseños y estudios, para la construcción de la plazoleta de ferias para el Municipio de San Martin, Cesar, propende promover el desarrollo económico, la cultura y la identidad municipal, mejorar la calidad de vida y el entorno urbano, y generar beneficios sociales y comunitarios. Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…

Por tal motivo es una necesidad latente para la entidad que se lleve a cabo los estudios y diseños necesarios para la implementación del siguiente proyecto.

I. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.

4. ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO.

De acuerdo con el objeto contractual, el proceso se ubica dentro del sector de comercio bienes y servicios, se evidencia que de acuerdo a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Este estudio se realiza con el fin de obtener una idea general del mercado colombiano y revisar el escenario del sector de la consultoría. Nacional y local, datos históricos del desempeño, diferentes aportes a los indicadores nacionales, variables en términos de empleo, entre otras. Esto nos permitirá hacer un perfilamiento del mercado y al mismo tiempo determinar los posibles competidores del mismo, empresas que podrían convertirse en proveedores, los precios que se manejan actualmente en el mercado, entre otros factores.

Igualmente, el objetivo de este estudio es generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector, con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad en materia de una consultoría para los estudios, diagnóstico y análisis de **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.”**

De acuerdo con la Economía, la actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, de acuerdo con el aprovechamiento de los recursos naturales. En este sentido, la

división se encuentra determinada por los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos; es así como de acuerdo con la Economía Clásica, existen tres sectores a saber: Sector Primario o sector agropecuario, Sector Secundario o sector Industrial y Sector Terciario o sector de servicios.

Con respecto al Sector Terciario, se debe indicar que abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción; es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Así mismo, entre los subsectores encontramos el de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, los servicios profesionales, la construcción – obra, entre otros más.

Por otro lado, se tiene en cuenta que los servicios profesionales, son una industria que proporciona funciones técnicas o únicas que realizan trabajadores independientes o empresas especializadas en hacer este tipo de trabajos.

Dentro de los servicios profesionales, están aquellos proporcionados al consumidor final y aquellos proporcionados a las empresas, también conocidos como servicios empresariales, entre los diferentes servicios profesionales, podemos encontrar, servicios sanitarios, de consultoría, servicios legales (tanto de asesoramiento como de representación en juicio), servicios de ingeniería, auditoría, etc.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

La consultoría reúne dos de los conceptos más revolucionarios del mundo de los negocios de hoy: la globalidad y la industria basada en el conocimiento, es como en el mercado colombiano, las grandes firmas de consultoría tienen fácilmente a unas 1.500 personas asesorando procesos de cambio e implantando nuevos sistemas para el manejo de las operaciones, una cifra tres veces superior a las precedentes a los años 90.

Para alcanzar una perspectiva del mercado de los servicios de consultoría, es importante comenzar aclarando que de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia por la DIAN, los servicios de consultoría se pueden clasificar en la sección “M” denominada “Actividades profesionales, científicas y técnicas”. En la división 70, “Actividades de Administración de empresarial; actividades de consultoría de gestión”.

El tema de estudio y diseño va enfocado al plan de desarrollo de san Martin que se encamina hacia una transformación integral, donde la infraestructura sostenible es uno de sus pilares en desarrollo, impulsando una movilidad y renovando espacios urbanos.

4.1. ECONÓMICO.

4.1.1. INDICADORES ECONOMICOS

De acuerdo con la información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023, como se ilustra a continuación:

Producto interno bruto (Grafica 1)

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	jun-24	1,80	1,06	0,31
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	jul-24	2,04	-4,95	-7,27
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	jul-24	9,92	10,27	9,57
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ago-24	6,12	6,86	11,43
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	sep-13-24	$ 4.236,63	$ 4.172,50	$ 3.926,59
Tasas de interés						
Tasa de intervención			ago-01-24*	10,75	11,25**	13,25
DTF 6/	Semanal		sep-13-24	9,72	9,85	13,08
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	9,53	8,81	-2,35
M3 7/	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	6,10	7,16	7,69
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	-0,37	-0,25	5,71
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	-0,39	-0,16	6,03
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	ago-30-24	0,23	-4,58	-7,86
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	jun-24	-1.630,36 -1,57	-2.286,24 -2,23	-2.273,23 -2,66
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	jun-24	196.370,24 50,56	197.045,25 50,73	187.448,15 55,73
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	ago-24	62.778,49	61.868,46	57.944,58
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	mar-24	-3,42	-3,86	-0,47
GNC	Trimestral	% PIB	mar-24	-1,23	-2,74	-0,88

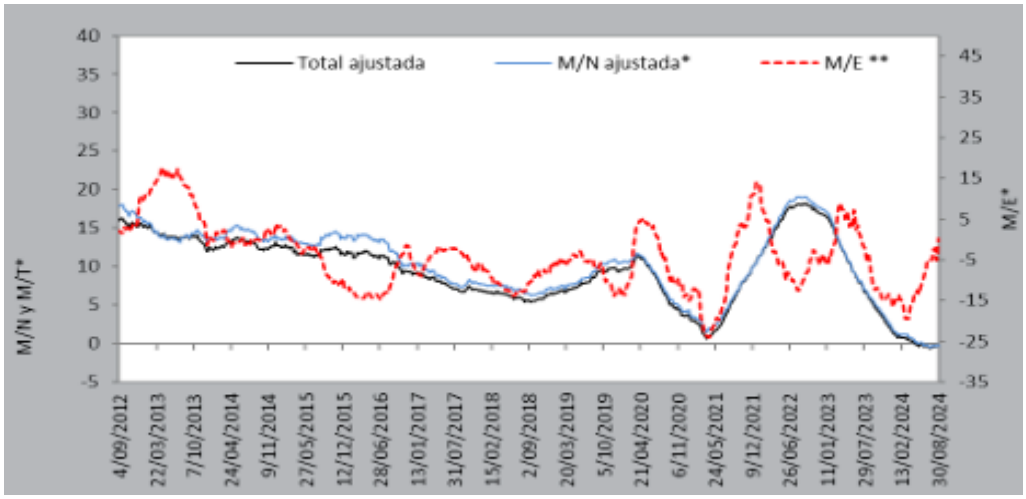
Tasa de desempleo en Colombia (Grafica 2)

Periodo		Población total	Población en edad de trabajar*		Población económicamente activa		Desocupados	
		Número de personas (miles)	Número de personas (miles)	% de la población en edad de trabajar	Número de personas (miles)	Tasa general de participación*	Número de personas (miles)	Tasa de desempleo***
Indicadores anuales (promedio enero-diciembre)								
2001		38.609	26.456	68,5	17.921	67,7	2.684	15,0
2002		39.107	26.932	68,9	18.191	67,5	2.845	15,6
2003		39.594	27.417	69,2	18.686	68,2	2.629	14,1
2004		40.067	27.912	69,7	18.647	66,8	2.540	13,6
2005		40.533	28.427	70,1	18.748	66,0	2.215	11,8
2006		41.011	28.960	70,6	18.679	64,5	2.252	12,1
2007		41.463	29.489	71,1	18.773	63,7	2.118	11,3
2008		41.911	30.025	71,6	19.159	63,8	2.182	11,4
2009		42.385	30.582	72,2	20.374	66,6	2.486	12,2
2010		42.881	31.167	72,7	21.104	67,7	2.529	12,0
2011		43.326	31.716	73,2	21.596	68,1	2.387	11,1
2012		43.752	32.250	73,7	22.117	68,6	2.350	10,6
2013		44.165	32.769	74,2	22.205	67,8	2.199	9,9
2014		44.914	33.520	74,6	22.603	67,4	2.124	9,4
2015		45.348	34.043	75,1	22.971	67,5	2.111	9,2
2016		45.845	34.601	75,5	23.138	66,9	2.207	9,5
2017		46.422	35.205	75,8	23.389	66,4	2.262	9,7
2018		47.241	35.974	76,1	23.625	65,7	2.353	10,0
2019		48.323	36.926	76,4	23.912	64,8	2.602	10,9
2020		49.261	37.771	76,7	22.821	60,4	3.772	16,7
2021		49.941	38.432	77,0	23.655	61,5	3.263	13,8
2022		50.495	38.997	77,2	24.814	63,6	2.781	11,2
2023		51.028	39.547	77,5	25.365	64,1	2.576	10,2
Indicadores mensuales								
2023	jul	51.047	39.565	77,5	25.636	64,8	2.454	9,6
	ago	51.093	39.615	77,5	25.530	64,4	2.368	9,3
	sep	51.139	39.665	77,6	25.463	64,2	2.356	9,3
	oct	51.182	39.713	77,6	25.429	64,0	2.347	9,2
	nov	51.227	39.762	77,6	25.481	64,1	2.295	9,0
	dic	51.270	39.809	77,6	25.409	63,8	2.544	10,0
2024	ene	51.314	39.859	77,7	25.218	63,3	3.193	12,7
	feb	51.358	39.907	77,7	25.464	63,8	2.971	11,7
	mar	51.400	39.954	77,7	25.526	63,9	2.881	11,3
	abr	51.444	40.003	77,8	25.589	64,0	2.724	10,6
	may	51.487	40.051	77,8	25.676	64,1	2.646	10,3
	jun	51.532	40.101	77,8	25.545	63,7	2.623	10,3
	jul	51.570	40.142	77,8	25.758	64,2	2.555	9,9

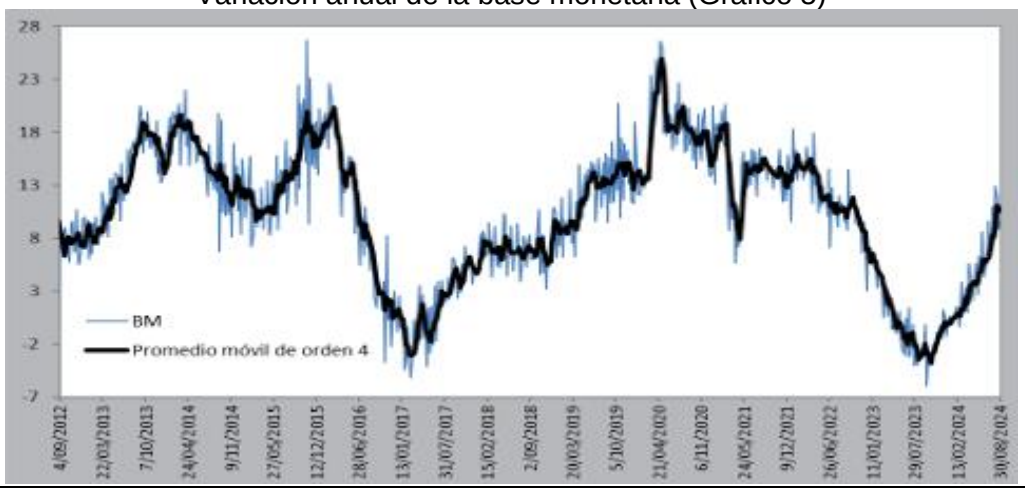
Sector financiero (Grafica 3)

Fecha	Crecimiento porcentual anual (promedio)								
	Agregados monetarios		Cartera total			Cartera en moneda nacional			
	Base monetaria	M3 1/	Total ajustada	Moneda nacional ajustada*	Moneda extranjera **	Comercial	Consumo	Microcrédito	Hipotecaria ajustada*
2004	16,2	13,7	10,8	13,3	2,8	14,2	28,5	28,5	-14,2
2005	19,6	18,1	14,0	15,3	9,3	13,1	33,9	33,9	-20,7
2006	23,1	16,5	23,8	29,5	1,9	22,2	45,5	45,5	5,8
2007	16,2	18,1	29,5	34,7	6,3	28,7	44,5	44,5	18,1
2008	16,1	15,4	19,6	21,6	7,6	21,0	22,8	22,8	17,6
2009	11,4	14,6	6,8	9,3	-10,6	14,8	4,1	4,1	7,6
2010	13,9	9,4	13,7	12,4	25,1	9,5	14,4	14,4	20,2
2011	14,1	16,9	20,9	21,2	18,3	17,4	25,1	25,1	22,0
2012	9,8	16,7	16,7	18,1	5,6	16,1	21,7	23,3	18,1
2013	13,3	16,2	13,6	13,6	13,9	12,3	13,9	19,2	17,3
2014	12,4	9,9	12,5	13,6	1,8	13,0	12,4	12,4	22,6
2015	17,7	11,4	12,1	14,1	-10,7	15,5	12,3	12,3	16,1
2016	1,5	7,4	9,3	10,2	-4,0	6,6	12,7	12,7	15,6
2017	5,0	5,9	7,1	7,9	-6,3	4,1	10,6	10,6	11,8
2018	7,6	5,7	6,0	6,7	-8,0	3,1	8,7	8,7	11,9
2019	12,3	9,9	8,1	8,8	-7,0	4,3	12,2	12,2	11,0
2020	18,0	13,6	4,1	4,7	-11,7	6,1	3,1	3,1	7,0
2021	14,1	8,8	9,0	9,1	7,3	5,0	11,2	11,2	13,6
mar-22	15,2	12,2	12,6	12,8	5,7	8,9	15,3	15,3	14,8
jun-22	12,1	12,9	16,4	17,0	-6,6	12,7	20,7	20,7	15,3
sep-22	10,9	13,7	18,0	18,9	-10,5	14,9	22,7	22,7	15,7
dic-22	8,7	12,5	17,2	17,9	-4,6	15,4	20,3	20,3	15,2
mar-23	3,9	11,7	14,7	15,1	0,3	15,5	15,1	15,1	13,7
jun-23	1,7	10,1	12,4	12,6	2,6	13,9	11,8	11,8	12,5
sep-23	-2,7	7,0	6,2	6,5	-5,5	10,5	3,1	3,1	9,4
dic-23	-1,2	7,7	3,0	3,4	-14,0	7,8	-0,9	-0,8	8,5
mar-24	1,1	5,6	0,8	1,2	-16,4	5,1	-3,3	-3,2	8,4
jun-24	6,7	7,0	-0,3	-0,1	-8,5	3,6	-4,7	-4,6	8,1
30-ago-24	9,4	7,2	-0,4	-0,4	-3,9	3,2	-5,1	-5,0	7,9

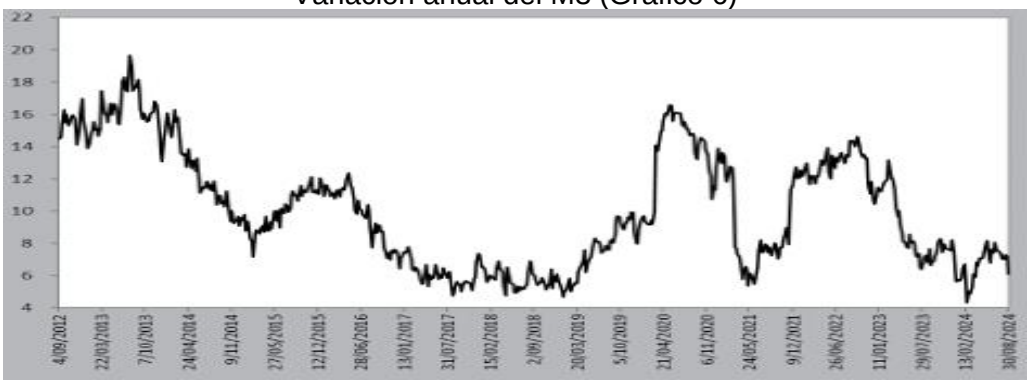
Crecimiento de la cartera de los establecimientos de crédito (Grafica 4)



Variación anual de la base monetaria (Grafico 5)



Variación anual del M3 (Grafico 6)



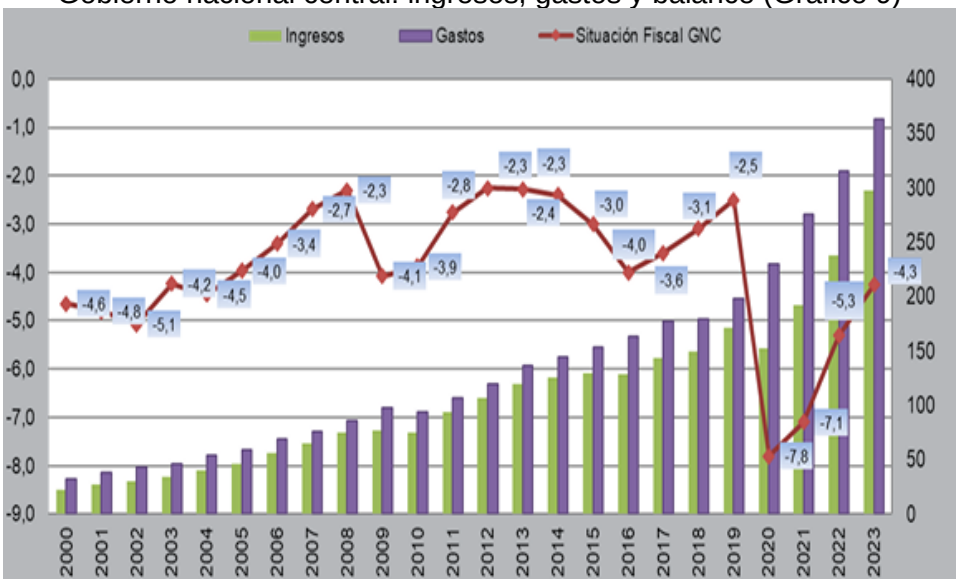
Comportamiento de la inflación y tipo de cambio (Grafico 7)

Periodo	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)4/	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM S/	Devaluación nominal S/	Devaluación real 2/
2000	10,00	8,75	8,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,65	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	-4,31
2004	5,50	5,50	5,48	4,64	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66
2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,19	1.964,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,67	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,76
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,52	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,65	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
2021	3,00	5,62	3,44	18,63	3.981,16	15,98	9,13
2022	3,00	13,12	9,99	19,18	4.810,20	20,82	5,16
2023	3,00	9,28	10,33	-0,79	3.822,05	-20,54	-17,97
		Información mensual				Información mensual	
ago-23	3,00	11,43	11,19	3,72	4.085,33	-7,15	-12,71
sep-23	3,00	10,99	10,88	3,74	4.053,76	-10,55	-14,82
oct-23	3,00	10,48	10,51	1,80	4.060,83	-15,74	-13,49
nov-23	3,00	10,15	10,51	-0,32	3.980,67	-17,23	-18,36
dic-23	3,00	9,28	10,33	-0,79	3.822,05	-20,54	-17,97
ene-24	3,00	8,35	9,69	-1,82	3.925,60	-15,25	-18,20
feb-24	3,00	7,74	9,20	-2,08	3.933,56	-18,19	-18,81
mar-24	3,00	7,36	8,76	-1,97	3.842,30	-16,96	-17,86
abr-24	3,00	7,16	8,19	-0,60	3.873,44	-17,04	-16,08
may-24	3,00	7,16	7,83	-0,05	3.874,32	-12,12	-15,35
jun-24	3,00	7,18	7,64	2,25	4.148,04	-1,03	-6,64
jul-24	3,00	6,86	7,24	3,15	4.089,05	4,22	-4,54
ago-24	3,00	6,12	6,78	1,04	4.160,31	1,84	-1,55
						Información semanal	
ago-16-24					4.014,18	-2,00	
ago-23-24					4.064,03	-1,36	
ago-30-24					4.132,11	0,54	
sep-06-24					4.172,50	2,03	
sep-13-24					4.236,63	6,09	

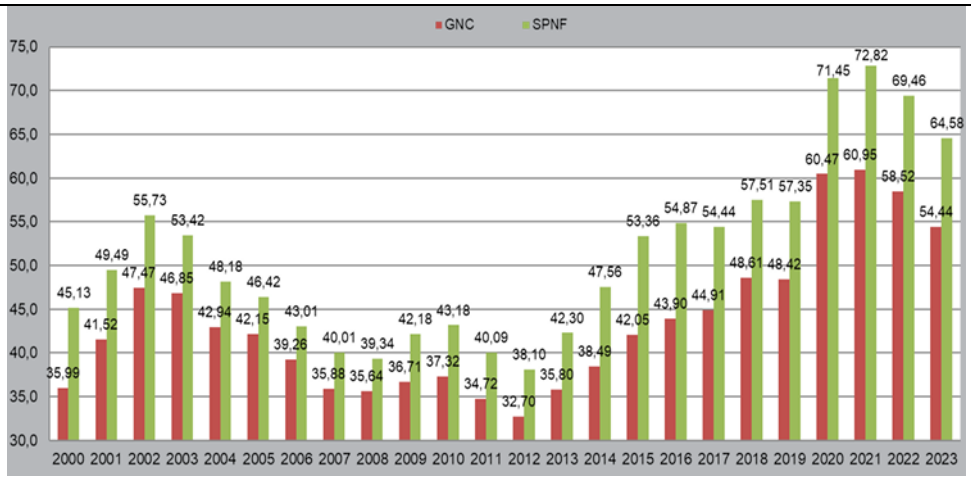
Sector fiscal (Grafico 8)

Periodo		Situación fiscal SPC		Situación fiscal GNC[v]		Ingresos y gastos del GNC [vi]				Saldo total de la deuda			
		Bil. $ (+) Superávit o (-) Déficit	% PIB	Bil. $ (+) Superávit o (-) Déficit	% PIB	Bil. $ Ingresos	% PIB	Bil. $ Gastos	% PIB	Bil. $ SPNF	% PIB	Bil. $ GNC	% PIB
Información anual													
2000		-5,8	-2,8	-9,7	-4,6	22,8	10,9	32,5	15,6	88,6	45,1	70,7	36,0
2001		-6,1	-2,7	-10,9	-4,8	27,6	12,2	38,4	17,0	105,7	49,5	88,7	41,5
2002		-7,4	-3,0	-12,4	-5,1	30,3	12,4	42,8	17,4	129,8	55,7	110,6	47,5
2003		-6,2	-2,3	-11,5	-4,2	34,4	12,6	46,0	16,9	141,0	53,4	123,6	46,9
2004		-3,4	-1,1	-13,7	-4,5	40,0	13,0	53,7	17,4	144,1	48,2	128,4	42,9
2005		0,0	0,0	-13,5	-4,0	45,9	13,5	59,4	17,5	155,7	46,4	141,4	42,2
2006		-2,7	-0,7	-13,1	-3,4	56,4	14,7	69,4	18,1	164,9	43,0	150,5	39,3
2007		-2,7	-0,6	-11,6	-2,7	64,7	15,0	76,3	17,7	172,8	40,0	154,9	35,9
2008		-0,7	-0,1	-11,1	-2,3	75,1	15,6	86,1	17,9	188,9	39,3	170,5	35,6
2009		-13,7	-2,7	-20,7	-4,1	77,1	15,5	97,9	19,2	212,8	42,2	186,7	36,7
2010		-17,7	-3,2	-21,0	-3,9	74,9	14,1	93,9	17,7	234,8	43,2	204,1	37,3
2011		-12,6	-2,0	-17,5	-2,8	94,2	16,2	106,6	17,3	249,2	40,1	215,8	34,7
2012		1,6	0,3	-15,5	-2,3	107,0	16,5	119,4	18,3	253,5	38,1	217,3	32,7
2013		-6,4	-0,9	-16,6	-2,3	119,8	16,9	136,4	19,2	297,7	42,3	250,4	35,8
2014		-13,7	-1,8	-18,3	-2,4	125,9	16,7	144,2	19,1	359,6	47,6	291,0	38,5
2015		-27,0	-3,4	-24,3	-3,0	129,3	16,1	153,6	19,2	438,5	53,4	345,5	42,0
2016		-19,0	-2,2	-34,9	-4,0	128,4	14,9	163,3	18,9	473,4	54,9	378,7	43,9
2017		-21,9	-2,4	-33,6	-3,6	144,0	15,6	177,7	19,3	500,9	54,4	413,2	44,9
2018		-26,0	-2,7	-30,3	-3,1	149,3	15,3	179,6	18,4	562,8	57,5	475,6	48,6
2019	p	-30,6	-3,0	-26,0	-2,5	171,8	16,2	197,9	18,7	593,9	57,3	501,5	48,4
2020	p	-73,6	-7,3	-77,7	-7,8	152,6	15,2	230,3	23,0	716,4	71,5	606,3	60,5
2021	p	-88,1	-7,6	-83,1	-7,1	192,0	15,0	275,9	23,1	856,9	72,8	717,2	60,9
2022	p	-94,7	-6,5	-77,6	-5,3	238,3	16,3	315,8	21,6	1.016,8	69,5	859,8	58,5
2023	p	-70,0	-4,5	-66,9	-4,3	297,2	18,8	362,7	23,1	1.015,5	64,6	856,0	54,4
Información trimestral[vii]													
2021-I	p	-14,0	-1,3	-14,2	-1,3	47,6	4,0	62,5	5,3	744,7	73,5	629,7	62,2
2021-II	p	-16,0	-1,4	-20,4	-1,8	44,4	4,0	64,8	5,8	776,5	72,6	661,5	61,8
2021-III	p	-1,9	-0,1	-4,9	-0,3	56,8	4,3	61,6	4,6	814,1	72,8	681,7	61,0
2021-IV	p	-56,1	-4,8	-43,7	-3,7	43,2	2,7	87,0	7,4	856,9	72,8	717,2	60,9
2022-I	p	-21,3	-1,5	-16,8	-1,2	52,7	3,6	69,5	4,8	848,6	68,6	714,9	57,8
2022-II	p	-23,9	-1,6	-16,3	-1,1	68,9	4,7	85,2	5,8	894,8	67,9	749,9	56,9
2022-III	p	-18,6	-1,3	-15,6	-1,1	64,0	4,4	79,6	5,4	956,4	69,0	805,6	58,1
2022-IV	p	-30,9	-2,1	-28,8	-2,0	52,7	3,6	81,5	5,5	1.016,8	69,5	859,8	58,5
** 2023-I	p	-7,4	-0,5	-13,8	-0,9	64,5	4,1	77,3	5,0	1.020,8	67,6	863,2	56,9
** 2023-II	p	2,3	0,1	0,4	0,0	93,0	5,9	92,3	5,9	994,1	64,8	841,2	54,5
** 2023-III	p	-4,2	-0,3	-10,3	-0,7	83,0	5,3	93,2	5,9	996,2	63,9	846,6	54,4
** 2023-IV	p	-60,7	-3,9	-43,1	-2,7	56,7	3,6	99,8	6,3	1.015,5	64,6	856,0	54,4
** 2024-I	p	-57,6	-3,4	-20,8	-1,2	73,5	4,4	94,3	5,6	1.041,9	65,7	878,1	55,4

Gobierno nacional central: ingresos, gastos y balance (Grafico 9)



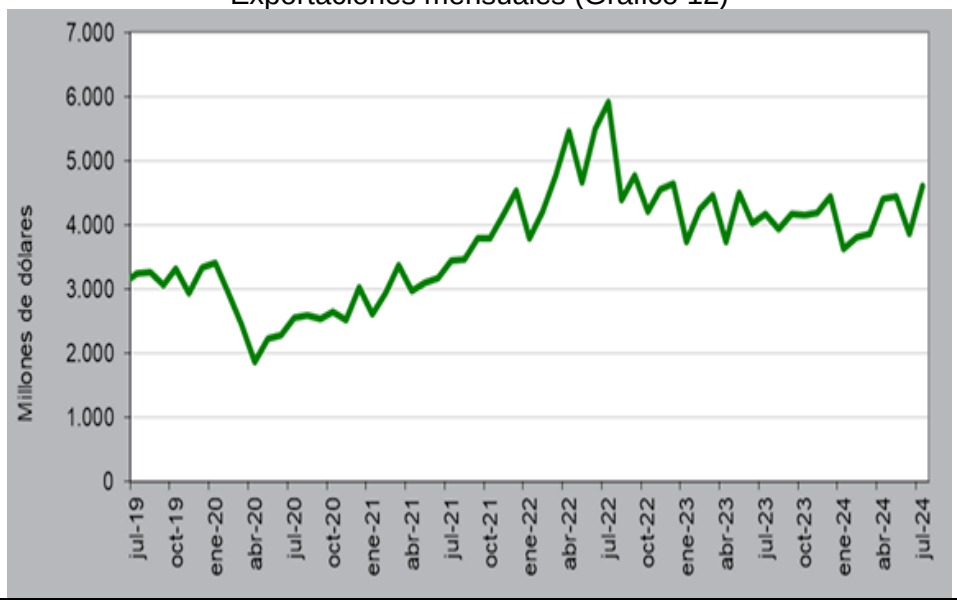
Deuda bruta del SPNF y GNC (Grafico 10)



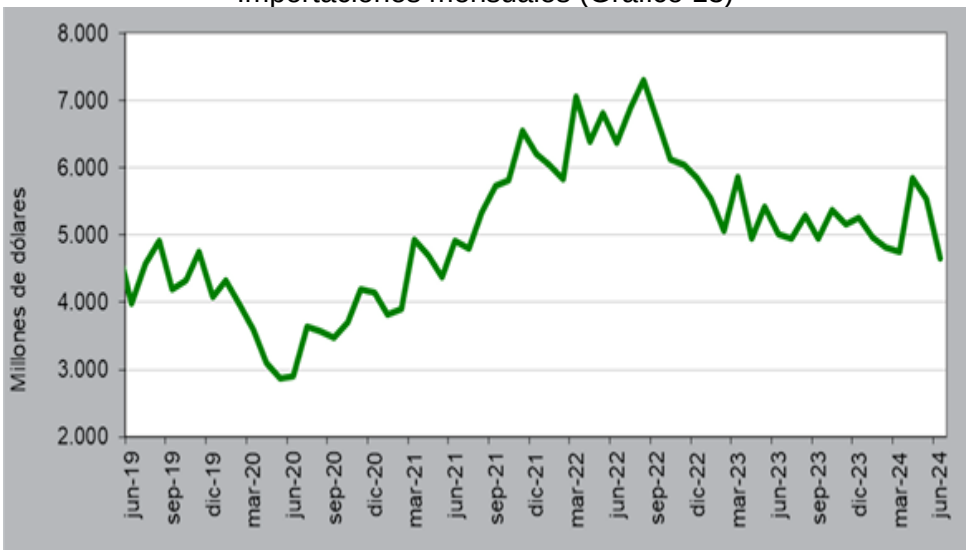
Balanza de pagos de Colombia: Resumen (Grafico 11)

	2015	2016(p)	2017(p)	2018(p)	2019(p)	2020(p)	2021(p)	2022(p)	2023(p)	2024(p) I TRIM	2024(p) II TRIM
I. CUENTA CORRIENTE (A+B+C+D)	**(18.702)**	**(12.587)**	**(9.924)**	**(14.041)**	**(14.809)**	**(9.267)**	**(17.949)**	**(21.185)**	**(9.130)**	**(2.286)**	**(1.830)**
% del PIB	**(6,3)**	**(4,4)**	**(3,2)**	**(4,2)**	**(4,6)**	**(3,4)**	**(5,6)**	**(6,1)**	**(2,5)**	**(2,2)**	**(1,6)**
A. Bienes	(13.479)	(9.176)	(4.285)	(6.394)	(9.863)	(8.870)	(13.984)	(12.178)	(6.732)	(2.076)	(1.967)
Ingresos	38.572	34.063	39.786	42.993	40.656	32.309	42.736	59.473	52.642	11.763	13.153
Egresos	52.051	43.239	44.070	49.387	50.518	41.179	56.719	71.652	59.373	13.839	15.120
B. Servicios	(5.526)	(4.275)	(4.477)	(4.162)	(4.285)	(4.235)	(6.017)	(4.222)	(1.225)	154	(281)
Ingresos	8.434	8.706	9.536	10.731	10.668	5.915	8.178	13.732	15.631	4.257	4.043
Egresos	13.960	12.981	14.013	14.893	14.954	10.150	14.195	17.954	16.856	4.103	4.324
C. Ingreso primario (Renta de los Factores)	(5.450)	(5.312)	(8.046)	(11.442)	(9.716)	(4.950)	(8.723)	(17.086)	(14.095)	(3.696)	(3.252)
Ingresos	4.595	4.994	5.577	6.177	6.977	4.543	5.932	6.975	8.777	2.309	2.452
Egresos	10.044	10.306	13.623	17.619	16.693	9.492	14.656	24.061	22.872	6.004	5.704
D Ingreso secundario (Transferencias corrientes)	5.752	6.177	6.883	7.957	9.055	8.788	10.775	12.301	12.922	3.331	3.869
Ingresos	6.565	6.985	7.757	8.899	10.017	9.654	11.937	13.681	14.413	3.732	4.298
Egresos	813	808	873	941	962	866	1.162	1.380	1.490	401	429
CUENTA FINANCIERA (II-I+IV)	**(18.060)**	**(12.339)**	**(9.625)**	**(12.954)**	**(13.298)**	**(8.113)**	**(16.693)**	**(20.466)**	**(8.326)**	**(1.684)**	**(1.084)**
% del PIB	**(6,1)**	**(4,4)**	**(3,1)**	**(3,9)**	**(4,1)**	**(3,0)**	**(5,3)**	**(5,9)**	**(2,3)**	**(1,6)**	**(1,0)**
I. Ingresos de capital extranjero (Pasivos) (A+B+C+D)	22.616	24.241	19.439	20.216	16.219	22.327	26.631	31.330	22.474	3.981	4.608
A. Inversión extranjera directa	11.621	13.858	13.701	11.299	13.989	7.459	9.561	17.183	17.145	3.878	2.841
B. Inversión de cartera	8.691	10.029	7.812	349	291	7.515	8.347	2.880	1.117	583	1.503
C. Instrumentos financieros derivados	-2.179	-173	-534	-494	-489	-568	-784	(1.305)	-	-	(80)
D. Préstamos y otros créditos externos	4.483	526	-1.540	9.062	2.428	7.921	9.507	12.573	4.212	(481)	344
II. Salidas de capital colombiano (Activos) (A+B+C)	4.141	11.736	9.269	6.075	-412	9.885	9.284	10.294	12.430	1.345	2.610
A. Inversión directa en el exterior	4.218	4.517	3.690	5.126	3.153	1.733	3.181	3.384	1.175	1.113	1.029
B. Otras inversiones en el exterior	146	8.013	5.748	1.422	-3.161	9.232	6.522	7.391	13.830	807	1.581
C. Instrumentos financieros derivados	-223	-794	-169	-473	-405	-1.081	-419	(481)	(2.575)	(575)	-
III. Errores y omisiones netos	643	247	299	1.087	1.510	1.153	1.256	719	804	602	547
IV. Variación reservas internacionales brutas (Según metodología de la Balanza de pagos)	415	165	545	1.187	3.333	4.328	654	571	1.718	951	914

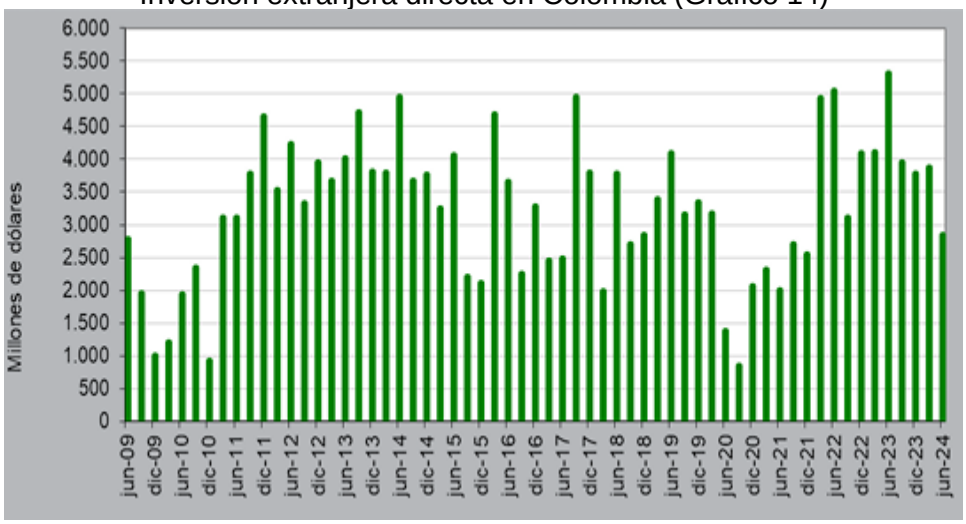
Exportaciones mensuales (Grafico 12)



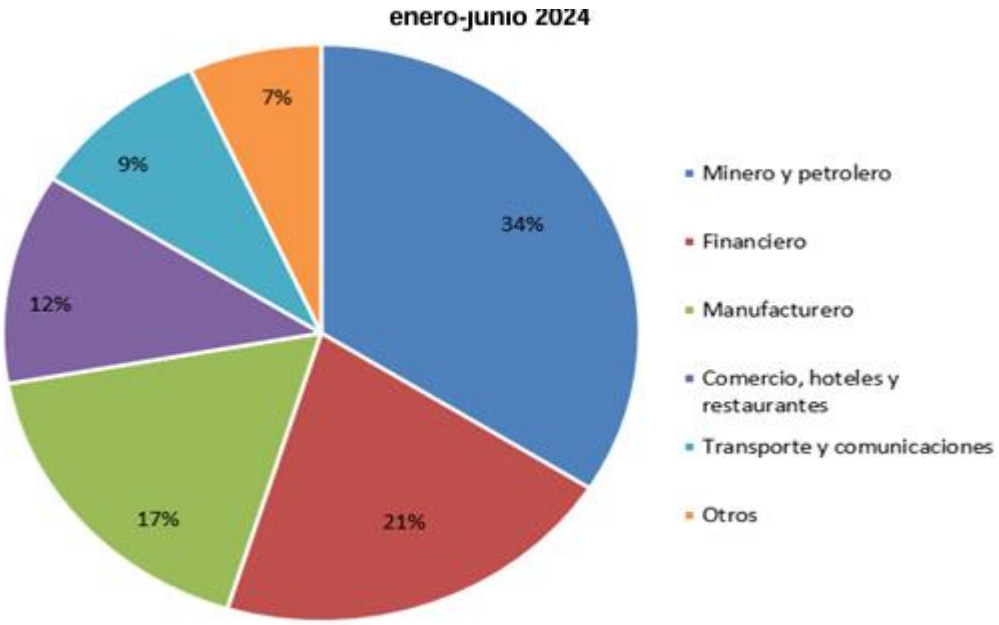
Importaciones mensuales (Grafico 13)



Inversión extranjera directa en Colombia (Grafico 14)



Distribución % de la IED en Colombia por sectores (Grafico 15)

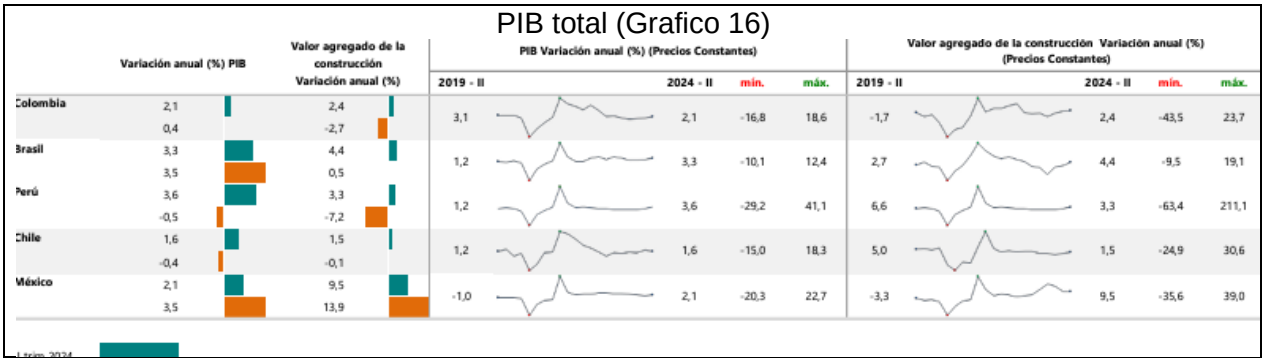


4.1.2. VARIABLES MACRO ECONOMICAS

4.1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB) (IEAC)

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

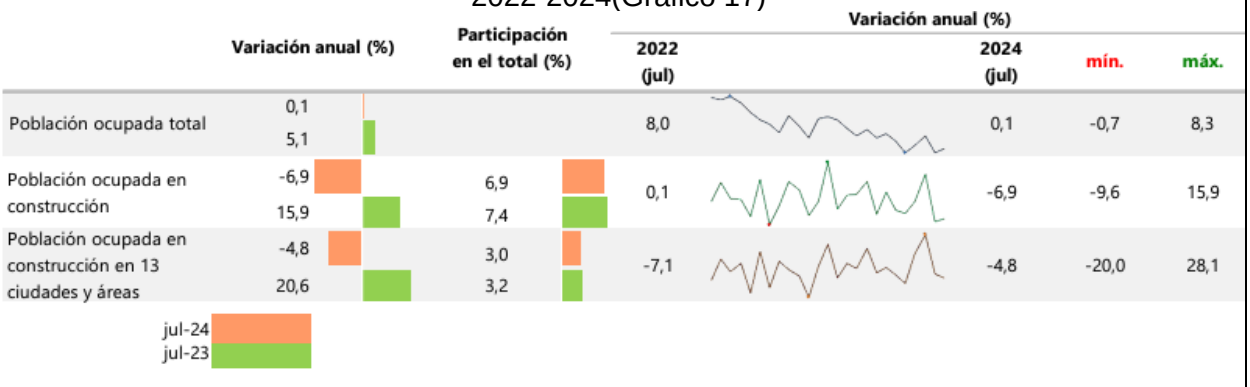
PIB total (Grafico 16)



En julio de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.203 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En julio de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 6,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2024, 1.592 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,3% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (705 miles de personas), que además presentaron una disminución del 4,8%, es decir, 36 mil personas menos con respecto julio de 2023.

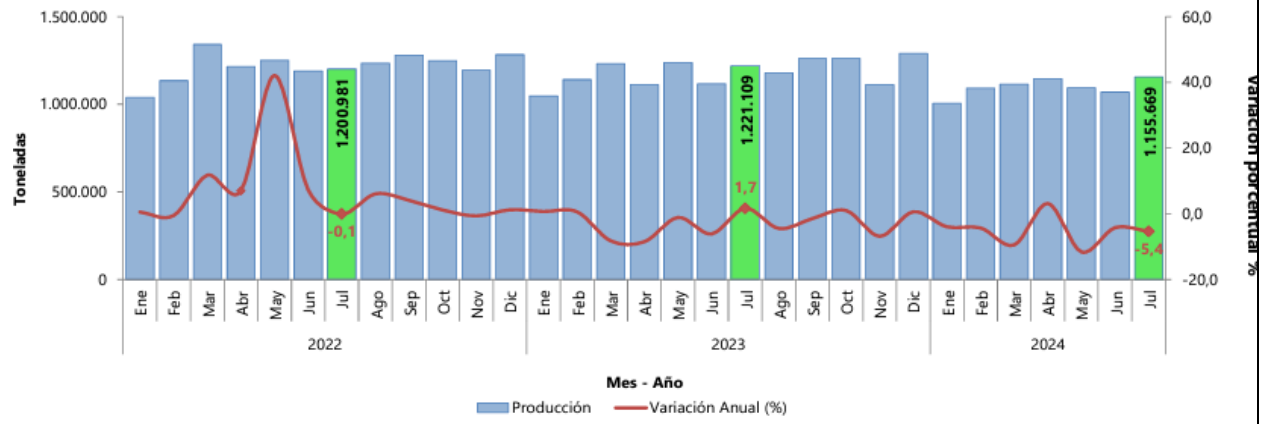
Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022-2024(Grafico 17)



4.1.2.2 INDICADORES DE OFERTA (Producción de cemento gris)

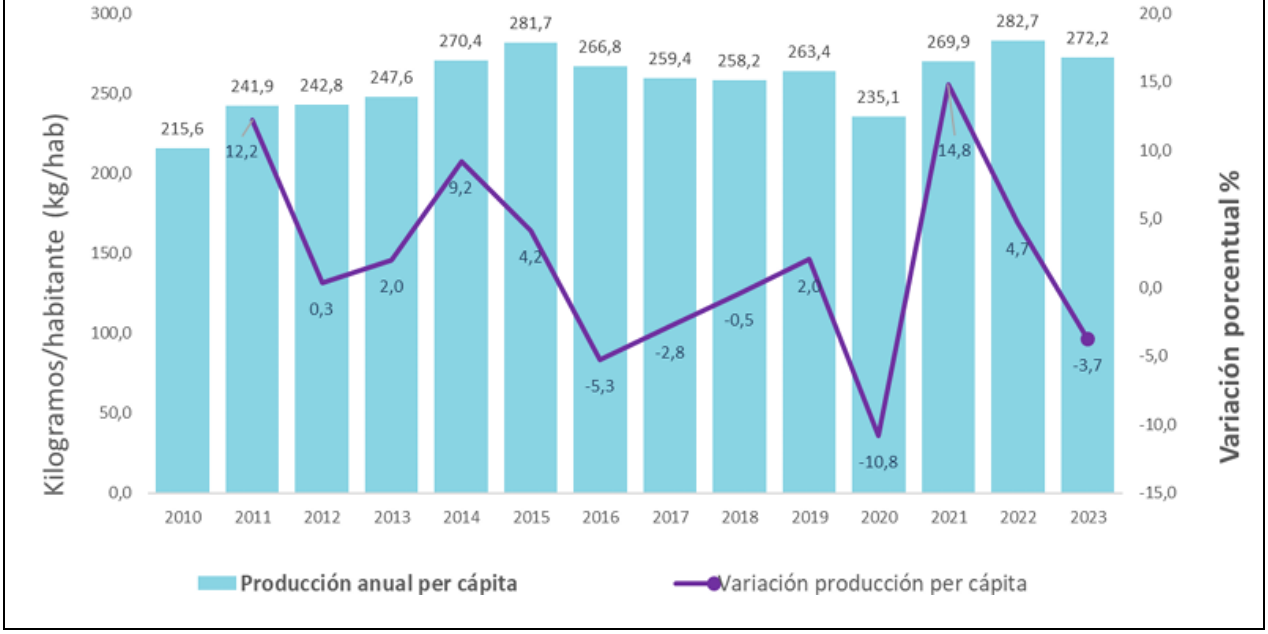
En diciembre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.669 toneladas, con una disminución de 5,4% respecto a julio de 2023.

Producción de cemento gris 2023-2024(Grafico 18)



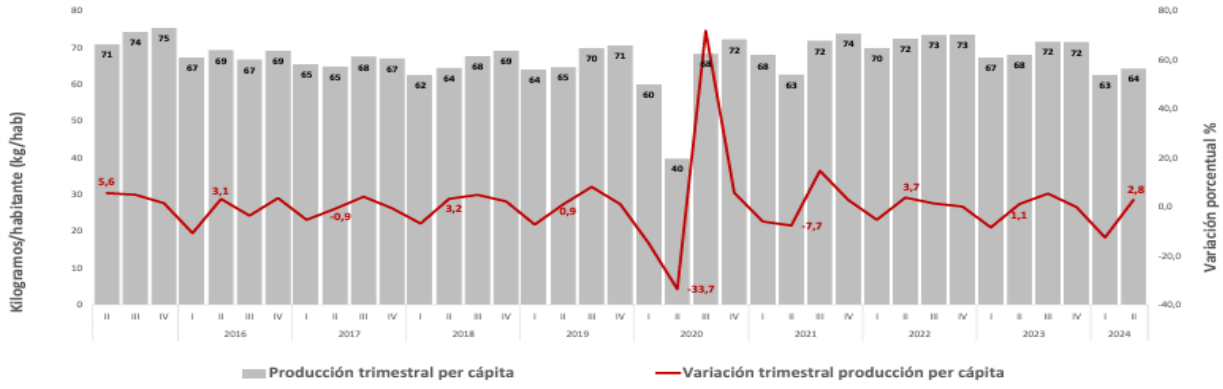
Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

Producción anual per cápita (Kilogramo/habitante) (Grafico 19)



Para el tercer trimestre de 2024, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 64 kilogramos por habitante presentando un aumento de 2,8% con respecto a la producción del trimestre anterior (63 kilogramos por habitante).

Producción trimestral per cápita (Kilogramo/Habitante) (Grafico 20)



4.1.2.3 INDICADORES DE DEMANDA (Despacho cemento gris)

En el mes de julio de 2024 se despacharon 1.050.528 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 0,1% con respecto a julio de 2023. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en las concreteras (3,4%), el cual resto 0,9 puntos porcentuales a la variación total (-0,1%).

Variación y contribución, participación de los despachos de cemento gris 2023-2024(Grafico 21)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2020 (jul)		2024 (jul)	mín.	máx.
Total	**-0,1**			**1.093.059**		**1.050.528**	**815.891**	**1.257.125**
	-6,5							
Concreteras	-3,4	24,5	-0,9	209.399		257.287	172.804	291.278
	1,4	25,3	0,3					
Comercialización	2,6	55,5	1,4	629.202		582.605	441.461	707.124
	-5,7	54,0	-3,1					
Constructores y contratistas	1,5	15,2	0,2	194.331		159.536	130.240	227.159
	-14,3	14,9	-2,3					
Otros[1]	-14,6	4,9	-0,8	60.127		51.100	42.296	75.939
	-21,2	5,7	-1,4					

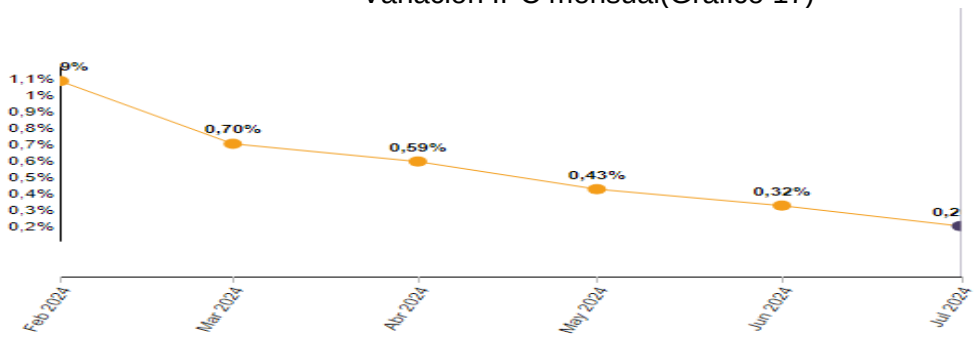
jul-24
jul-23

4.1.2. INFLACION

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

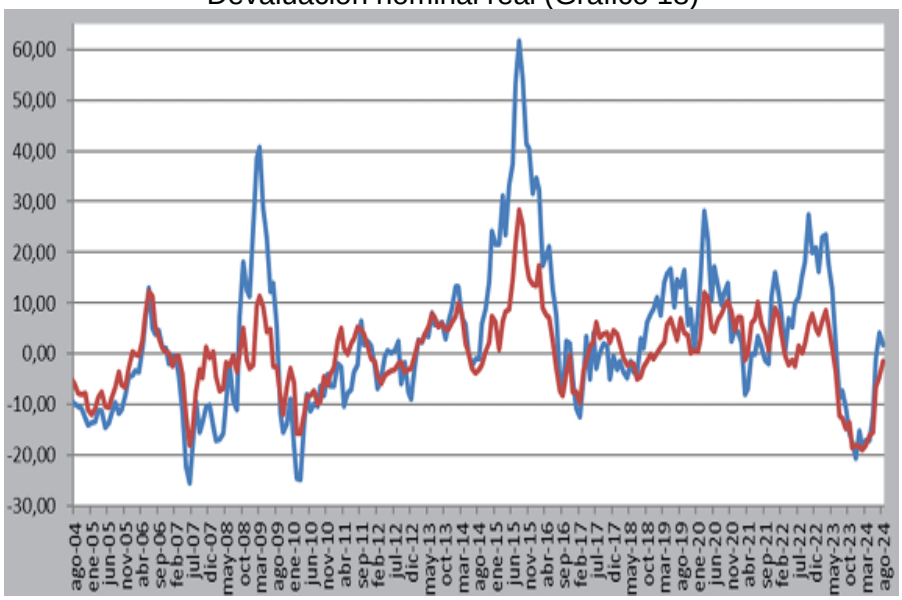
La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Variacion IPC mensual(Grafico 17)



En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Devaluación nominal real (Grafico 18)



4.1.1.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2025

Finalmente, procederemos a verificar el comportamiento del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) durante los últimos años, lo anterior obedeciendo a que el objeto del contrato requerirá personal especializado, por lo que resulta importante considerar el salario como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios profesionales.

Para efectos de lo anterior, se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en los últimos cinco años:

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

4.1.1.4. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AÑO 2025

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se reglamenta el pago de la cotización por mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) de los trabajadores independientes, así como la retención de aportes cuando se ha celebrado un contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto, el pago de las cotizaciones al SSSI de los trabajadores independientes debe ser efectuado mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con base en los ingresos percibidos durante el período de cotización, esto es, el mes anterior.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 (Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), el cual regula la retención y el giro de los aportes al SSSI de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, con las siguientes reglas:

El ingreso base de cotización (IBC) continúa siendo equivalente al 40% del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En ningún caso, el IBC podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) ni superior a 25 SMLMV.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al SSSI se realizará por el número de días que corresponda. En este caso, el lBC no podrá ser inferior a la proporción del SMLMV.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

La suma a retener será la que resulte de aplicar al IBC los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen.

4.2. TÉCNICO.

PRESUPUESTO OFICIAL			
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.			
CANT.	CARGO / OFICIO	DEDICACION (%)	PARTICIPACIÓN (h-mes)
(1)		(3)	(4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
1. PERSONAL PROFESIONAL			
1,1	DIRECTOR	100%	1
1,2	RESIDENTE - COORDINADOR	100%	1
1,3	ARQUITECTO - ESPECIALISTA	100%	1

OTROS COSTOS DIRECTOS			
LISTADO DE ENTREGABLES			
1,1	ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNICO Y GEOLOGICO, INFORMES, ENSAYO, ANEXOS)	UND	1
1,2	ESTUDIO TOPOGRAFICO (ALTIMETRÍA Y PLANIMETRÍA- INFORME TOPOGRAFICO, CARTERAS TOPOGRAFICAS, PLANOS PLANTA PERFIL, ANEXOS)	UND	1

1,3	DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE URBANISMO (INFORME DE DISEÑO, PLANOS GENERALES, DE DETALLE, CORTES, PLANTAS, Y FACHADAS).	UND	1
1,4	RENDERIZADO DEL DISEÑO ARQUITECTONICO (INCLUYE VIDEO E IMAGENES DE TODAS LAS FACHADAS)	UND	1
1,5	DISEÑO ESTRUCTURAL (ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO Y EN ACERO, INFORME DE DISEÑO, MEMORIA DE DISEÑO,PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS).	UND	1
1,6	DISEÑO HIDRAULICO (HIDROSANITARIO - INFORME DE DISEÑO, MEMORIA DE DISEÑO,PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS)	UND	1
1,7	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION DE ESPACIOS DEL URBANISMO (INFORME DE DISEÑO, MEMORIA DE DISEÑO,PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS).	UND	1
1,8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	UND	1
1,9	PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORIA, (MEMORIA DE CANTIDADES, APU, DESGLOCE DEL AIU, F.M., ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA ITEM, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y MGA).	UND	1

4.3. REGULATORIOS.

Se reglamenta una ley por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad (Ley 2069 de 2020)

La ley de emprendimiento propone facilitar el acceso de la mi pyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos a procesos mypimes y propone establecer criterios favorables a favor de las mypimes

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 2069 de 2020

El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Artículo 2° de la Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 84 26 de mayo 1973
- Decreto943 30 de mayo 2018
- Resolucion 101 22 de febrero de 2022
- Decreto 2424 18 de Julio 2006
- Ley 1150 16 de Julio de 2007
- Ley 143 11 de Julio de 1994
- Ley 1715 13 de mayo de 2014
- Decreto 570 23 de marzo de 2018
- Decreto Ley 410 16 de junio de 1971
- Ley 80 28 de octubre de 1993
- Ley 361 7 de febrero de 1997
- Ley 590 10 de Julio de 2000
- Ley 715 21 de diciembre de 2001
- Ley 816 07 de julio de 2003
- Ley 850 18 de noviembre de 2003
- Ley 1150 16 de julio de 2007
- Ley 1474 12 de julio de 2011
- Decreto ley 4170 03 de noviembre de 2011
- Conpes 3714 01 de diciembre de 2011
- Decreto de ley 019 10 de enero de 2012
- Decreto 1082 26 de mayo de 2015
- Ley 1753 09 de junio de 2015
- Ley 1819 29 de diciembre de 2016
- Circular externa unica de Colombia compra eficiente 2018
- Ley 1882 15 de enero de 2018
- Ley 1955 25 de mayo de 2019
- Decreto ley 2106 22 de noviembre de 2019
- Ley 2010 27 de diciembre de 2019
- Ley 2014 30 de diciembre de 2019
- Decreto legislative 537 12 de Abril de 2020
- Ley 2022 22 de julio de 2020
- Ley 2024 23 de julio de 2020
- Ley 2040 27 de julio de 2020
- Decreto 1287 24 de September de 2020
- Ley 2069 31 de diciembre de 2020
- Decreto 310 25 de marzo 2021
- Decreto 399 13 de Abril de 2021
- Decreto 575 31 de mayo de 2021
- Resolucion 777 02 de junio de 2021

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO:

- Norma Técnica Colombiana NTC 2050
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. El contratista seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las actividades y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL - SGSST

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la Entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUploaad%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial - Política de Prevención del Riesgo Público.

POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde el contexto ambiental encontramos que las actividades que se desarrollan en una consultoría pueden estar dirigidas a ser amigables con el medio ambiente, en las cuales se requiere entregables en medio magnético o digital, para así hacer uso eficiente de los recursos naturales, evitando desechos innecesarios.

Conforme lo anterior, la entidad establece unos requisitos ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichos requisitos se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección

4.4. SECTOR ECONOMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Cada uno de estos sectores desempeña un papel crucial en el ciclo de vida de los bienes y servicios, desde su origen hasta llegar a manos del consumidor final. Al clasificar las actividades económicas en sectores específicos, se facilita el análisis y entendimiento de las complejidades que influyen en el desarrollo económico regional.

4.4.1 ASPECTOS ECONOMICOS

El presente objeto de contratación pertenece al Sector terciario.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR
Sector terciario

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.1. ¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

5.1.2 GREMIOS Y ASOCIACIONES

Asociación Nacional de Industriales – ANDI
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA
Asociación de Productores de Concreto – ASOCRETO
Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia – ASOGRAVAS
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible – CCCS
Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible – CECODES
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
Presidencia de la República
Cámara Colombiana de la construcción – CAMACOL
Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio
Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Trabajo
Cámara Colombiana de Infraestructura - CCI
Unidad de Planificación Minero-energética – UPME
Servicio Geológico Colombiano – SGC
SUPERSOCIEDADES

SUPERSERVICIOS A C I E M, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional Ministerio De Minas Y Energía Ministerio De Industria, Comercio Y Turismo Superintendencia De Industria Y Comercio (Sic) Agencia Nacional De Infraestructura – Aní Agencia Nacional De Licencias Ambientales Contraloría General De La República

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis comercial, con el objetivo de verificar el mercado que personas o empresas ofertan los bienes y servicios requeridos, se consultó el SECOP y se encontró que la oferta está a nivel nacional y está conformada por empresas dedicadas a la realización de actividades relacionadas con la confección distribución y venta de materiales de intendencia

La capacidad financiera también llamada ratios financieros o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas

Para el proceso de referencia no se tendrá en cuenta los indicadores financieros para su evaluación de selección

5.3. DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro de satisfacer la necesidad de cada cliente, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES O INTERVENTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones

para realizar una adecuada ejecución del futuro proyecto.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres”.

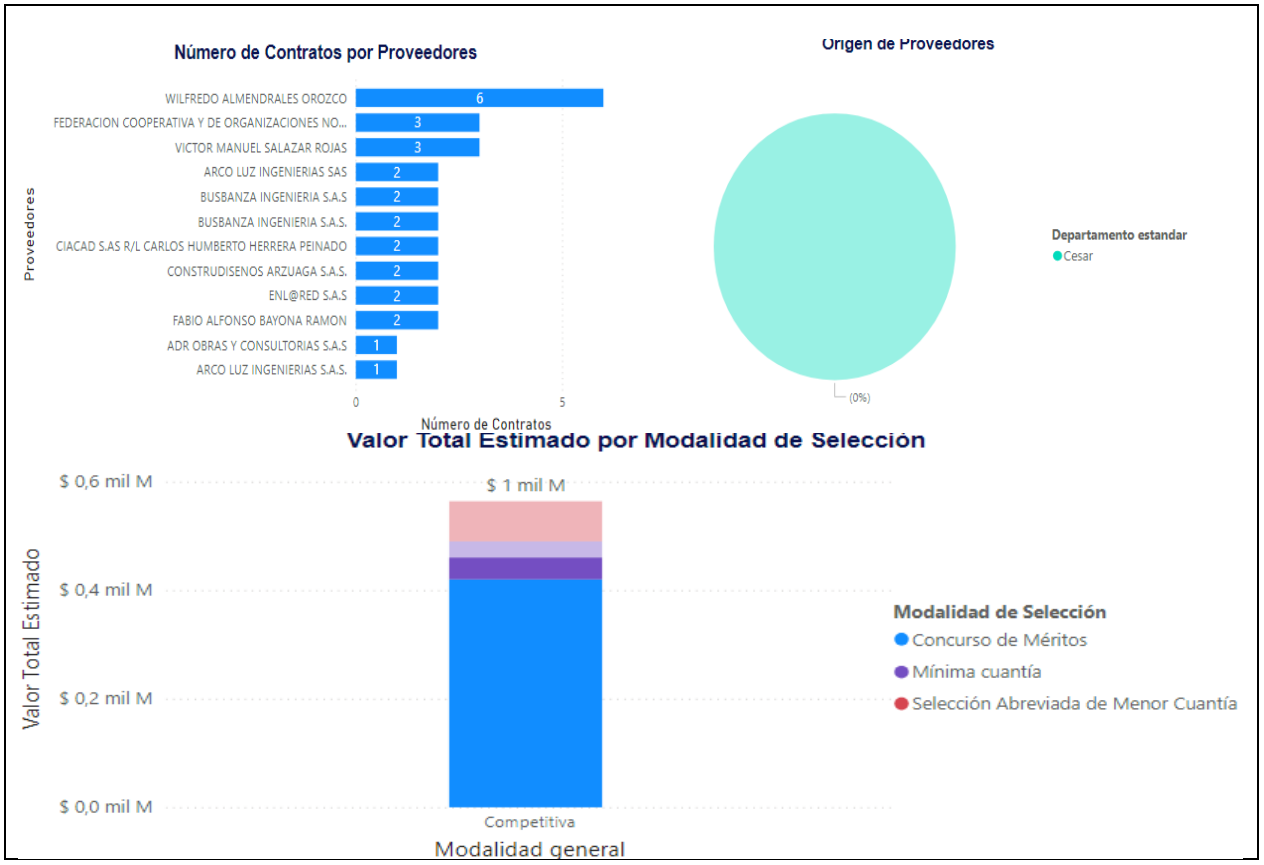
5.3.1. PLAZOS DEL CONTRATO.

La determinación del plazo contractual se realiza con base en la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual.

5.3.2. PROOVEDORES

Una vez realizado el análisis de la oferta, se ha encontrado que en el país existe gran variedad de empresas que ofrecen un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantizan finalmente la satisfacción del servicio a contratar.

Al hacer una revisión de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar que a nivel nacional se encuentran diferentes oferentes que pueden ejecutar las actividades de la **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.”,** tal y como se ilustra filtrando los proveedores que suministran los servicios relacionados con el código UNSPSC 81100000, de esta manera se refleja que existen 916 proveedores registrados en SECOP que ofrecen dichos servicios, de igual forma se detectó analizando la información de ejecución de contratos de su misma naturaleza se demostró que la mayoría de proveedores ejecutantes son del departamento del cesar y que actuando dentro del marco de la ley de emprendimiento a MiPymes y con el fin de facilitar el acceso a estas se analizaron se analizaron únicamente oferentes locales y municipios aledaños del departamento del cesar



5.3.3. FORMA DE PAGO.

Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, se fija a necesidad del requerimiento; y el pago se realiza según la necesidad del proponente y las características de pago de la entidad pública bien sea (Pagos parciales, anticipos, o un único pago a la finalización).

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.
6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes o servicios, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de selección de mínima cuantía.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para le estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el SECOP, los procesos adelantados por el Municipio de San Martín para este tipo de servicio, siendo así los siguientes

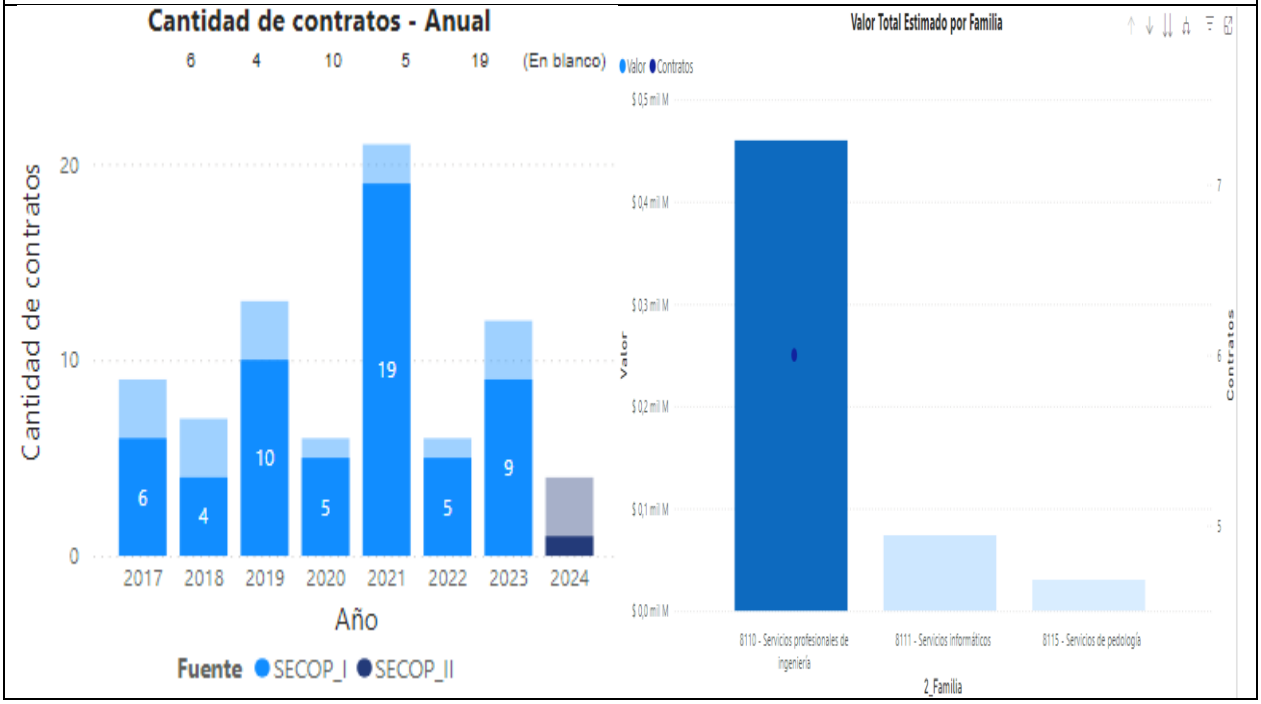
AÑO	MODALIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2022	Concurso de Méritos Abierto	SMC-037-2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE EDUCATIVA LOS BAGRES DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	$27.000.000,00	UN (1) MES
2025	Concurso de Méritos Abierto	SMC-029-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	39.354.490 COP	UN (1) MES
2022	Contratación Mínima Cuantía	CM-011-2022	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA UBICADA EN EL CASCO URBANO DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	$112.000.000,00	CURENTA Y CINCO (45) DÍAS

6.3. HISTÓRICO DE GASTO DE LA ENTIDAD MUNICIPAL SAN MARTIN DEL CESAR.

A continuación, se realiza un breve análisis del presupuesto invertido en administraciones anteriores, en conceptos de: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.

TABLA DE ANALISIS DE GASTO HISTORICO
CONCEPTO: SERVICIOS DE INGENIERIA, INVESTIFACION Y TECNOLOGIA

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantia	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Borrador	1	$184,450,712	0	$ 0	1	$46,690,000	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
Convocado	0	$ 0	1	$88,700,632	0	$ 0	12	$418,368,490	1	$666,219,750	8	$183,636,227
Adjudicado	0	$ 0	11	$1,278,631,277	3	$170,851,998	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
Celebrado	0	$ 0	22	$4,547,518,007	3	$519,429,203	24	$420,862,176	6	$1,067,293,510	15	$202,494,807
Liquidado	0	$ 0	20	$1,466,633,829	5	$882,928,947	3	$6,100,000	7	$12,946,604	33	$659,806,502
Descartado	0	$ 0	0	$ 0	1	$243,566,534	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
Terminado Anormalmente después de Convocado	1	$ 0	2	$266,175,764	0	$ 0	0	$ 0	3	$3,607,746,813	1	$12,097,998
TOTALES	2	$184,450,712	56	$7,647,659,510	13	$1,863,466,682	39	$845,330,666	17	$5,354,206,677	57	$1,058,035,534



7. ESTUDIO DE MERCADO

Una vez revisado el estudio de mercado presentado por el área que genera la necesidad, el comité económico avala el mismo y deja constancia de los procedimientos efectuados en el presente numeral.

7.1. PRECIOS HISTORICOS.

Se aclara que las consultorías antes relacionadas, no guardan relación con el objeto del presente proceso de selección, Puesto que no es posible comparar objetos individuales a uno generalizado en el cual se abarcaran y adelantaran varios estudios, esto en cuanto a relación de presupuestos invertidos.

No obstante, lo anterior, es importante indicar que las condiciones generales de los contratos celebrados en las vigencias señaladas, corresponden en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, tiempo de ejecución, garantías exigidas, condiciones de pago, etc.

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece:

“El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía municipal de san Martin, Cesar, para los bienes objeto de adquisición del presente proceso teniendo en cuenta los procedimientos efectuados.

PRESUPUESTO.

Para la presente consultoría, se realizó el anterior estudio de mercado con el fin de verificar precios de otros contratos que se han ejecutado en la Alcaldía y otros precios que fueron obtenidos a través de cotizaciones y a partir de esto se estableció el siguiente presupuesto:

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL					
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN UNA PLAZOLETA DE FERIAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION (%)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*(2)*(3)*(4) = **(5)**

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director	$ 4.000.000	100%	1,0	$ 4.000.000
1	Residente - coordinador	$ 3.500.000	100%	1,0	$ 3.500.000
1	Arquitecto - Especialista	$ 3.500.000	100%	1,0	$ 3.500.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 11.000.000
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,20**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 24.200.000**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LISTADO DE ENTREGABLES					
1,1	ESTUDIO DE SUELOS (GEOTECNICO Y GEOLOGICO, INFORMES, ENSAYO, ANEXOS)	UND	$ 700.000	1	$ 700.000
1,2	ESTUDIO TOPOGRAFICO (ALTIMETRÍA Y PLANIMETRÍA-INFORME TOPOGRAFICO, CARTERAS TOPOGRAFICAS, PLANOS PLANTA PERFIL, ANEXOS)	UND	$ 700.000	1	$ 700.000
1,3	DISEÑO ARQUITECTONICO Y DE URBANISMO (INFORME DE DISEÑO, PLANOS GENERALES, DE DETALLE, CORTES, PLANTAS, Y FACHADAS).	UND	$ 500.000	1	$ 500.000
1,4	RENDERIZADO DEL DISEÑO ARQUITECTONICO (INCLUYE VIDEO E IMAGENES DE TODAS LAS FACHADAS)	UND	$ 200.000	1	$ 200.000
1,5	DISEÑO ESTRUCTURAL (ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN CONCRETO Y EN ACERO, INFORME DE DISEÑO, MEMORIA DE DISEÑO,PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS).	UND	$ 500.000	1	$ 500.000

1,6	DISEÑO HIDRAULICO (HIDROSANITARIO - INFORME DE DISEÑO, MEMORIA DE DISEÑO,PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS)	UND	$ 800.000	1	$ 800.000
1,7	DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION DE ESPACIOS DEL URBANISMO (INFORME DE DISEÑO, MEMORIA DE DISEÑO,PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS).	UND	$ 500.000	1	$ 500.000
1,8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	UND	$ 650.000	1	$ 650.000
1,9	PRESUPUESTO DE OBRA E INTERVENTORIA, (MEMORIA DE CANTIDADES, APU, DESGLOCE DEL AIU, F.M., ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA ITEM, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y MGA).	UND	$ 661.765	1	$ 661.765
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 5.211.765**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 29.411.765**
VALOR TOTAL BASICO (D)					**$ 29.411.765**
IVA = 19% * (D) = (F)					**$ 5.588.235**
COSTO TOTAL = (D) + (F)					**$ 35.000.000**

8. FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente estudio es concretado el veintidós (22) de mayo de 2025.

Original firmado
SANDRA RENOGA TELLEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: ANGIE CAROLINA SANCHEZ BAYONA
Archivado en: Carpeta original del proceso
Anexo: 0